

1
2
3
4

En la ciudad de Quito Capital de la Re-
 pública del Ecuador, hoy día veintidós
 de Mayo de mil novecientos veinte,
 ante mí el Notario Público de esta Capital
 Sociedad Intermediaria de
 Seguros Nankervis, S.A. comparecen los
 señores Francisco
 Enrique Nankervis
 Propietario e Inquilino
 de 3 copias de 4.ª copia de 5.ª copia.
 de este vicindario,
 matrimonios y mayores de edad casados,
 a quienes me presentaron las respec-
 tivas cédulas Orientadoras y Tributorias,
 a quienes concurro de que doy fe y dicen:
 Que celebran el contrato que se con-
 tiene en la siguiente minuta: Señor
 Notario: En el Registro de Escrituras
 Públicas a mi cargo, vienen a constituir
 la de constitución de una Compañía
 de Responsabilidad Limitada al
 favor de las siguientes cláusulas Ori-
 minas: Organismo comparecen para
 celebrar este contrato de constitución

ARCHIVO NACIONAL DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN
 QUITO ECUADOR

1 ción de una Compañía de Responsabilidad
 2 Limitada, los señores Francisco Enrique
 3 Hankeris Proano y Luquino Pedroso López
 4 Ponce, los dos de nacionalidad ecuatoria-
 5 na, de estado civil casados, y domiciliados
 6 en la ciudad de Quito, quienes decla-
 7 ran que el capital suscrito y pagado
 8 de la Compañía es equivalente mil
 9 sucos que ha sido aportado por las
 10 siguientes entregas en efectivo: monede-
 11 ra y cinco mil sucos el primero de
 12 los nombrados y cinco mil sucos el
 13 segundo. Segunda: Testamentos. Los
 14 otorgantes declaran, además, que los tes-
 15 tamentos que regirán la vida de la Com-
 16 pañia, son del tenor siguiente: Primerlo
 17 Primera: Nombre, Intermediaria de
 18 Seguros Hankeris Compañía Limitada.
 19 Segundo Segundo: Objeto: su finalidad
 20 fundamental es actuar en la colo-
 21 cación y servicios correspondientes de
 22 Pólizas de Seguros de Vida y General
 23 las justadas por, Compañías que ope-
 24 ran legalmente autorizadas en el
 25 Ecuador, pudiendo al efecto celebrar
 26 toda clase de actos y contratos permu-
 27 tidos por las leyes. Tercerlo Tercero:
 28 Nacionalidad, Domicilio. La Com-

1. La Compañía es una sociedad por acciones.
 2. El capital social es de quinientos mil quinientos pesos.
 3. El Capital y aportaciones. El Capital
 4. suscrito y pagado es de quinientos mil
 5. quinientos pesos, dividido en aportaciones de
 6. quinientos pesos cada una, indivisible
 7. y representada por Certificados no
 8. negociables. Artículo Quinto: Plazo.
 9. El plazo de la Compañía es veinte
 10. años contados a partir de su ins-
 11. cripción en el Registro Mercantil.
 12. Artículo Sexto: Junta General.
 13. La Junta General se integra por
 14. todos los socios y el número de sus
 15. votos por los certificados de aporta-
 16. ción que representen en cada sesión.
 17. Se reunirá ordinariamente dentro de
 18. los tres primeros meses de cada año
 19. calendario y extraordinariamente en
 20. cualquier fecha, para los fines espe-
 21. ciales para los que fue convocada. Las
 22. resoluciones serán tomadas por ma-
 23. yoría absoluta de votos siempre que esté
 24. representado por lo menos el cincuenta
 25. por ciento del capital social. Las con-
 26. vocatorias se harán por la prensa o
 27. mediante circular con veinticuatro y ocho
 28. horas de anticipación por lo menos.

Por escritura pública ante el Jefe de la Oficina de Registros y Conservación de la Propiedad, el 13 de mayo de 1984, se otorgó el presente documento en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 10:00 horas de la mañana.

Archivo Nacional
 1584
 DIRECCIÓN
 Quito - Ecuador

1 más de las atribuciones y deberes determi-
 2 nados en la Ley, con sus funciones espe-
 3 ciales: a) Nombrar y remover, de entre
 4 sus socios, a favor de ellos, Presidente,
 5 Gerente y Comisario, quienes du-
 6 rarán cinco años en el ejercicio de sus
 7 cargos, siendo reelegibles. - En caso
 8 de que sus socios llegaren a diez o
 9 más integrará un Consejo de Vi-
 10 gilancia. b) Aprobar el presupuesto
 11 administrativo anual y de gastos, en base
 12 al proyecto que elabora el Gerente; c) su-
 13 torizar al Gerente la celebración de
 14 actos y contratos cuya cuantía exceda
 15 de quinientos pesos, arrendamientos, así como la
 16 venta, permuta, hipoteca, anticipo, o
 17 cualquier otro gravamen que recaiga sobre
 18 los bienes raíces sociales. d) Las sesiones
 19 serán dirigidas por el Presidente y actua-
 20 rá de Secretario el que designe. Las actas
 21 de sesión se llevarán en un Libro foliado
 22 y numerado y serán autorizadas al
 23 término de ellas por el Presidente y Se-
 24 cretario. Párrafo Quinto: Gerente. -
 25 La representación legal de la Compañía,
 26 suapir y extrajudicialmente, la tiene el Ge-
 27 rente, a quien corresponden todos los deberes
 28 y atribuciones comunes a los administradores.

383
382
381

1. Inadecuados con las limitaciones constantes
2. en estos estatutos y las normas prescritas
3. en la Ley: - Encargo de asegurar o falta,
4. le remitiré al Presidente: El Gerente
5. presentará al Presidente las convocatorias a
6. Junta General: - Artículo Octava: - Coni-
7. gencia: - Ejercerá sus funciones como lo
8. dispone la Ley - Artículo Noveno: - Dispo-
siciones Generales: - a) En caso de
herencia, instrucción o robo de un
certificado de aportación, el Gerente, as-
tendrá el duplicado previa publicación
en un diario de mayor circulación del
dominio de la Compañía; b) El señor Fran-
cisco Enrique Viqueira Fierro ha sido de-
signado Gerente y como tal queda auto-
rizado a seguir en nombre de la Com-
pañía, todos los trámites necesarios para
la liquidación de la Compañía y a convocar
la próxima Junta General Extraordinaria
dentro de los ocho días posteriores a la
inscripción en el Registro Mercantil.
Firmada así, por el Notario las demás
cláusulas de este instrumento público y
validez de este instrumento público y
de la firma y el sello: - Matricula
número 10000 y 10001. - Hecha a 9 de la
minuta que los contratantes la valen.

2020N. Mediente escritura pública celebrada en la Oficina Pública del Notario Benjamín, el 25 de
septiembre del 2014, la señora Abate Graciela Mateu Gamé, cede 100 participaciones a favor de la señora
Alfonsa Gloria Ponce Chapo, casada, que pose en la presente Compañía. - Quito, 08 de octubre del 2014. - 1407494

10403

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

3839

Mayo 19/70

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS-" (Notario: Dr. Mario Zambrano S.)

CONCEPTO DE: Escritura de constitución de Compañía Limitada, cuya denominación indica arriba, con el capital de \$/ 50.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
01 00 00	70	TIMBRES FISCALES (60%)	285,00
RECEIBO PARA EL CONTRIBUYENTE COMPROBANTE DE PAGO			
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA QUITO - ECUADOR RECIBIDO HOY 3 19 1970 3			
TOTAL \$/.			285,00

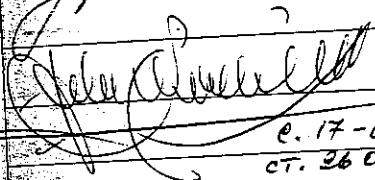
A. de J.

RECAUDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

ARCHIVO NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION
Quito Ecuador

han y aceptan en todos sus partes: Los comparecantes
 el pago del impuesto de timbre.
 Cada una de las partes a los comparecantes
 íntegramente, por el notario y su unidad de
 este, se ratifican, queda facultado al señor Juan
 José Enrique Sánchez Proano para su re-
 gistro, inscripción, publicación y aprobación
 y firman por el presente Notario de todo lo cual
 doy fe: Entado. a: 16 de Ene. 1978



- Pedro J. López 17-0128105
 CT. 27321

E. 17-0331081
 CT. 26 055-

El Notario, 

1/2
 2/2
 3/2
 4/2
 5/2
 6/2
 7/2
 8/2
 9/2
 10/2
 11/2
 12/2
 13/2
 14/2
 15/2
 16/2
 17/2
 18/2
 19/2
 20/2
 21/2
 22/2
 23/2
 24/2
 25/2
 26/2
 27/2
 28/2
 29/2
 30/2
 31/2
 32/2
 33/2
 34/2
 35/2
 36/2
 37/2
 38/2
 39/2
 40/2
 41/2
 42/2
 43/2
 44/2
 45/2
 46/2
 47/2
 48/2
 49/2
 50/2
 51/2
 52/2
 53/2
 54/2
 55/2
 56/2
 57/2
 58/2
 59/2
 60/2
 61/2
 62/2
 63/2
 64/2
 65/2
 66/2
 67/2
 68/2
 69/2
 70/2
 71/2
 72/2
 73/2
 74/2
 75/2
 76/2
 77/2
 78/2
 79/2
 80/2
 81/2
 82/2
 83/2
 84/2
 85/2
 86/2
 87/2
 88/2
 89/2
 90/2
 91/2
 92/2
 93/2
 94/2
 95/2
 96/2
 97/2
 98/2
 99/2
 100/2

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA de la
 escritura original que consta en el Tomo séptimo de Mayor Cuantía, correspondiente
 al año de mil novecientos setenta, comprendida entre las páginas números tres mil
 ochocientos treinta y seis y tres mil ochocientos treinta y nueve. Volumen que
 habiendo pertenecido a la Notaría Tercera, hoy se encuentra en este archivo. Se
 confiere esta Sexta Copia Certificada de acuerdo al literal h) del Art. 16 del
 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, mayo dieciocho del
 dos mil quince.


 Rocio Pazmiño Acuña
 DIRECTORA EJECUTIVA DEL
 ARCHIVO NACIONAL
 ARCHIVO NACIONAL DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN
 QUITO, ECUADOR